ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 5631 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ENRIQUE ALEJANDRO MAKACIO MORILLO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 85.153.200 de Santa Marta,** actuando en calidad de Representante Legal suplente de **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.**, con **NIT 890.101.815-9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diez (10) de Mayo de 2023**, se suscribió el Contrato **No. 5631 de 2023**, con inicio a partir del **Veintitrés (23) de Mayo de 2023**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($284.543.555),** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS PARA CIRUGIA LAPAROSCÓPICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ."*** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el contrato No. 5631 de 2023, surgió de la Invitación a cotizar **No 061 de 2023**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Cuatro (04) de Agosto de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($100.000.000) para un valor total de ($384.543.555) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintitrés (23) de Agosto de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. **4**.Que el día Catorce (14) de Agosto de 2023 se suscribió ***Otrosí Modificatorio No. 01***, modificando parcialmente la cláusula segunda Especificaciones Técnicas y la cláusula sexta valor, en el sentido de excluir 3 ítems. **5.** *Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "Se solicita PRORROGAR Y ADICIONAR el contrato 5631 de 2023 con el proveedor JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, siempre y cuando no aumenten los consumos, es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. y cuyo saldo actual es de ($2.720.504) y con un porcentaje de ejecución de 99,29%*", **6.** Que el contrato No. 5631 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2701 de fecha Treinta y uno (31) de Agosto de 2023, del rubro "MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS" con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($484.543.555**) M/CTE. **SEGUNDA. –**

PRORROGAR: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2023**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.